



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 10 ENE. 2017

Visto: El Expediente N°17588-2016-HSEB, que contiene el Informe N°004-2016-DA-HSEB emitido por la Encargada de la Dirección Adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°096-2016-DG-SA-HSEB de fecha 29.MAR.2016 se designa el Comité de Farmacovigilancia del Hospital "Sergio E. Bernales";

Que, el numeral 6.8 2 de la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA de fecha 27.JUL.2016, señala en su literal c) "Conformar en el establecimiento de salud con internamiento el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia...";

Que, mediante el documento del Visto, la Encargada de la Dirección Adjunta recomienda, vía acto resolutivo, la conformación del Comité Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y dar por concluido la conformación del Comité de Farmacovigilancia del Hospital "Sergio E. Bernales";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA- N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2007-MINSA; y con la visación de la Directora Adjunta (e) y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar el **Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital "Sergio E. Bernales"**, el que estará integrado por:

Director General o su Representante	Presidente
Q.F. Henry Hamilton JARAMILLO VIDAL	Secretario Técnico
Q.F. Miriam Soledad MIGUEL PEREZ	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

Artículo 2°. – Comité de Comité Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital "Sergio E. Bernales" es el encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la farmacovigilancia y tecnovigilancia, elaborar e implementar los procedimientos operativos estandarizados, capacitar al personal de la salud en farmacovigilancia y tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o al Centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del cual dependan.

Artículo 3°. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°096-2016-SA-DG-HSEB de fecha 29.MAR.2016.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

CABM/CSCG/JLZB

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Epidemiología
- () Departamento de Medicina
- () Departamento de Enfermería
- () Departamento de Farmacia
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo Central

EL RECTOR DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
 DR. CESAR ALBERTO BALTAZAR MATEO
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 19608

